



TERCER DISTRITO JUDICIAL
JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
SENTENCIA N° 694

CIUDAD DE DAVID, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2,022).

Causa N°:	2021 0005 3205A	Audiencia N° 2499107
Imputado:	JOSÉ ELÍAS GONZÁLEZ CORELLA	Cédula: 4-819-1145
Delito Genérico:	Contra el Orden Económico / Contra la Seguridad Colectiva	
Delito Específico:	Blanqueo de Capitales / Asociación Ilícita	
Fiscal:	Lic. Octavio Augusto Nicolau Coronado. Fiscalía Segunda Especializada contra la Delincuencia Organizada.	
Defensa Privada:	Corporación de Abogados Álvarez & Álvarez Lic. Oliver Quiel Miranda / Lic. Edwin Álvarez	
Víctima:	La Sociedad Panameña	
Juez:	Licda. Irina U. Gutiérrez Almengor	Despacho: 4
Duración de la Sesión:	8:30 a.m. - 9:42 a.m.	Sala N° 13

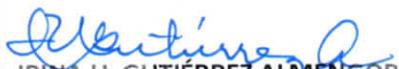
El Juzgado de Garantías de la Provincia de Chiriquí, previa validación del Acuerdo de Pena N°003-2022, de 19/10/2022; **DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE A:**

NOMBRE:	JOSÉ ELÍAS GONZÁLEZ CORELLA
Identificación:	Cédula: 4-819-1145 / Pasaporte de Costa Rica: 603330878
GENERALES:	Sexo: Masculino. Nacionalidad: Panameña y costarricense. Fecha de Nacimiento: 12 de noviembre de 1983. Padres: José María González Villarreal y Sofía Corella Lezcano.
DELITO GENÉRICO:	CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO
DELITO ESPECÍFICO:	BLANQUEO DE CAPITALES Artículo 255 numeral 2, del Capítulo IV, Título VII, del Libro II del Código Penal de la República de Panamá.
DELITO GENÉRICO:	CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA
DELITO ESPECÍFICO:	ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA Artículo 329, del Capítulo VIII, Título IX, del Libro II del Código Penal.
PARTICIPACIÓN:	AUTOR
PENA PRINCIPAL:	NOVENTA Y SEIS (96) MESES DE PRISIÓN Por el delito de Blanqueo de Capitales; pena de 60 meses Por delito de Asociación Ilícita, pena de 36 meses.
PENA ACCESORIA: COMISO: Artículo 75 del Código Penal	Bienes Inmuebles: 1. Finca 954, con Código de Ubicación 4 A01, ubicada en El Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. Bienes Muebles: 1. Una bicicleta de color gris, marca Trek, con un GPS marca Garmin, modelo EDGE1030. 2. Una bicicleta, marca Colgano, con GPS marca Garmin, color rojo con negro. 3. Chevrolet Trax, color rojo, con matrícula AF5673, a nombre de Julio Rodríguez Castillo. Dinero: 1. La suma de B/.51.94, aprehendida de su cuenta No. 03-57-127025-6, en Banco General.

	<p>2. La suma de la suma de dos mil ciento sesenta y nueve con cincuenta centavos en efectivo (B/. 2,169.50) ubicados en diligencia de allanamiento y registro a nombre de José Elías González Corella.</p> <p>Semovientes: Sesenta y nueve (69) animales de la especie bovina de la raza Cebú, con diferentes herretes, que constan en la finca 954, ubicada en el sector conocido como San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.</p> <p>Otros Artículos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) reloj Bulova, color negro y gris, modelo 8137 Eleven Jewels, C9771075; 2. Un (1) reloj Bulova, modelo C 9601397, dial color dorado, banda azul; 3. Un (1) reloj Bulova Modelo C 4691797, Sapphire Cristal; 4. Un (1) reloj Bulova Modelo C 96 01367 Sapphire Glass B8, Dial color dorado con negro, banda negra; 5. un (1) reloj Michael Kors, Modelo MK-8295, dial dorado, banda azul; 6. Un (1) reloj Michael Kors, Modelo MK-8868, dial dorado, banda gris; 7. Un (1) reloj marca Techno Marine, modelo 111030-110330574, Dial negro, banda naranja con negro; 8. Un (1) reloj marca Techno Sport, modelo TS-104-9, dial azul con negro, banda azul; 9. Un (1) reloj marca Techno Sport, modelo TS Watch, número TS-100-69T, dial gris con celeste, banda gris; 10. Un (1) reloj Samsung Galaxy Watch, modelo MIL-STD-810G, Dial negro con plateado, banda negra; 11. Un (1) reloj Techno Sport serie 15, número TS-100-7AV, Dial bronce con plateado, banda gris; 12. Un (1) reloj Tissot 18 53, modelo 8681/8888, dial negro con plateado, banda negra con rojo; 13. Un (1) reloj Tissot 1853, modelo 5692-8888, dial negro con plateado, banda negra con roja; 14. Un (1) reloj Tissot 1853, número de modelo T 0484 17A, dial plateado con negro, banda negra; 15. Un (1) reloj marca Omega, modelo 007, Edición limitada, número 951, dial naranja con plateado, banda plateada.
MEDIDAS CAUTELARES:	Detención Provisional desde el 12 de abril de 2,022.
OTRAS DECISIONES:	De conformidad con el artículo 232 del Código Procesal Penal, el sancionado tiene derecho al reconocimiento del tiempo que ha permanecido en detención provisional. ORDENA la ruptura procesal para que se continúe el tramite con los demás co-imputados.
AUXILIAR DE SALA:	Julissa Saldaña.

Conforme a la Ley 121 de 31 de diciembre de 2013, al Ministerio de Economía y Finanzas le corresponde la disposición definitiva de los bienes objeto de comiso, en virtud de lo cual se ordena realizar las comunicaciones correspondientes.

Esta resolución se da por notificada a todos los intervinientes y una vez ejecutoriada, remítase al Juez de Cumplimiento de la Provincia de Chiriquí, para la supervisión y control de la pena impuesta.


 IRINA U. GUTIÉRREZ ALMENGOR

JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTA: Según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del CPP, Oficina Judicial mantiene en custodia la grabación de esta audiencia.

